

ORDEN DE SERVICIO		Nº: 61-00021-25
R-0361		Cite: AJ/DNAF/DA/OSPC/21/2025
DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION		
Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)	000075	Objeto de Contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DRCB - GESTION 2025
Fecha de Elaboración:	14-jul-25	Lugar: LA PAZ - BOLIVIA
Unidad Solicitante:	DIRECCION REGIONAL COCHABAMBA	Modalidad de Contratación: MENOR
DATOS DEL PROVEEDOR		
Nombre o Razón Social:	ALANES VALLEJOS CARLOS	Propietario o Representante Legal: CARLOS ALANES VALLEJOS
Dirección:	QUILLACOLLO-AV. ANTOFAGASTA Y 20 DE DICIEMBRE N° S/N ZONA 20 DE DICIEMBRE	Correo Electrónico: axelautomotriz1987@gmail.com
Teléfono:	79748255	NIT o CI: 6523995019
Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Selección del Proceso en la Modalidad de Contratación Menor con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/53/2025 con fecha de recepción del 01 de julio de 2025 y Nota de Adjudicación con CITE: AJ/DNAF/DA/NOTPC/121/2025 recepcionado el 02 de julio de 2025, firmada por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), comunicamos a ustedes que corresponde formalizar el Proceso de Contratación mediante Orden de Servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:		
Ítem	Descripción	Unidad
1	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO CON PLACA 2991 ILD	Servicio
		Cantidad
		1
		Precio Unitario Bs.
		5,160.00
		Precio Total Bs.
		5,160.00
SON: CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 BOLIVIANOS		
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		
Nota: La documentación recepcionada el 03 de julio 2025, en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las Especificaciones Técnicas, precio y todos los aspectos ofertados		
1. Plazo de prestación del (de los) servicio(s): El servicio del mantenimiento del vehículo deberá ser realizado en quince (15) días calendario, a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Servicio.		
2. Lugar de prestación del (de los) servicio(s): El servicio de mantenimiento y reparación del vehículo, será realizado en el Taller del Proveedor, y la entrega será realizada en coordinación con el personal de la DRCB.		
3. Forma de pago: Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se haya prestado el servicio y emitido el informe de conformidad.		
4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad: Dirección Regional Cochabamba		
5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago: El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.		
6. Pago de impuestos: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la prestación del (de los) servicio(s).		
7. Multas: En caso de retraso en la entrega del servicio, no se considera la deducción de multas. En caso de incumplimiento al plazo establecido en la Orden de Servicio, quedará sin efecto y la AJ se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.		
8. Vigencia: A partir del siguiente día hábil de la suscripción de la presente Orden de Servicio, hasta la conclusión de la prestación del servicio en el plazo establecido y emisión del documento de conformidad.		
9. Prohibición de Subrogación: El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.		
10. Aceptación del Proveedor: El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a prestar el servicio antes detallado, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.		
CONFORMIDADES		
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Servicio tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Nacional Administrativo Financiero delegado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00006-25, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) y por la otra parte el propietario o Representante Legal de la Empresa.		
<i>Johnny Gonzalo Choque Sayzuri</i> DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ		<i>[Firma]</i> SERVICIOS Y REPUESTOS "AXEL MOTORS" De: Carlos Alanes Vallejos NIT: 6523995019 Quillacollo - Cochabamba - Bolivia
FIRMA Y SELLO AJ		FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
		FECHA SUSCRIPCIÓN:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

